

**RESOLUCIÓN DE LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN  
DE UN PUESTO DE TRABAJO VACANTE MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE  
DESIGNACIÓN.**

---

Por Resolución de la Rectora, de 22 de septiembre de 2021 (BOCM de 30 de septiembre), se convocó para su provisión, mediante el sistema de libre designación, un puesto de trabajo vacante en la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad.

Este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre,

**HA RESUELTO**

**Primero.** - Resolver la referida convocatoria y adjudicar el puesto de trabajo al funcionario de carrera que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.


**Segundo.** - La toma de posesión se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante la Rectora de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma digital.

LA Rectora  
P.D. El GERENTE  
(Res. 02/07/2021) (BOCM 08/07/2021)

Código Seguro De Verificación	4852-566C-374EP7153-4E48	Fecha	03/11/2021
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia	Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4852-566C-374EP7153-4E48">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4852-566C-374EP7153-4E48</a>		



**ANEXO I**

DATOS DEL PUESTO ADJUDICADO					DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO			
Código	Denominación	Unidad/Subunidad	Nivel C.D.	Jornada	Apellidos y nombre	DNI	Subgrupo	Situación Administrativa
4018271	Jefe/a de Servicio	Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria / Servicio de Estudios de Grado	27	DH	López Correas, José Javier	***3871*A	A1	Activo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4852-566C-374EP7153-4E48	<b>Fecha</b>	03/11/2021
<b>Firmado Por</b>	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - Gerente - Gerencia		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4852-566C-374EP7153-4E48">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4852-566C-374EP7153-4E48</a>	<b>Página</b>	2/2

